

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE MAYO DE 2.007

=====

ASISTENTES:

Don José M^a Irisarri Ollacarizqueta.
Doña Mirenchu Arraztoa Zubiri.
Jose Antonio Aquerreta Fernández.
Don Pablo Bueno Urrizelki.
Don José Luis Gil Jiménez.
Don José Antonio Larrea Cenoz.
Don Ignacio Lazcoz Lizasoáin.
Don Jose Manuel Larumbe Ilundaín.

En Berrioplano, a Veinticuatro de Mayo del año dos mil siete, siendo las veinte horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario Doña Begoña Olascoaga Echarri, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día señalado en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS, LABORES DE PORTERÍA, LIMPIEZA, MONITORES DEPORTIVOS Y OTRAS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BERRIOPLANO.

El Concejal D. Jose Manuel Larumbe se dirige a la Secretaria para preguntar si es normal, en estas fechas, tomar acuerdos del Pleno en sesiones extraordinarias y si rige el mismo sistema de mayorías que con respecto a las demás sesiones.

La Secretaria responde que el Pleno de la Corporación cesa el día 26 de Junio y permanece en funciones hasta el día 16 de Junio, fecha en la que se constituye la nueva Corporación, de manera que durante el tiempo en que permanece en funciones, sólo se pueden adoptar acuerdos de administración ordinaria de la Corporación.

Pero todo ello, aclara la Secretaria, es a partir del día 26 de Junio de 2007 y hoy es 24 de junio, por lo que el Pleno puede acordar válidamente sobre cualquier tema en sesión extraordinaria, siempre y cuando los temas que se traten sean los anunciados en la Convocatoria que ya fue repartida a los Concejales en plazo. Respecto al régimen de mayorías de los acuerdos, rige el mismo sistema de mayorías que en el resto de las sesiones.

El Concejal Don Ignacio Lázcoz pregunta a la Secretaria si en un Pleno extraordinario cabe el turno de ruegos y preguntas, respondiéndole ésta que sí caben los ruegos y preguntas también en las sesiones extraordinarias.

A continuación, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las puntuaciones totales obtenidas por las cuatro empresas que concurrieron al concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de socorristas, labores de portería, mantenimiento, limpieza, monitores deportivos y otras en las instalaciones deportivas de Berrioplano, habiéndose propuesto por la Mesa de Contratación como adjudicatario provisional a la empresa GESPORT. S.L., por ser de entre todas ellas, la empresa que mayor puntuación ha obtenido.

Se transcribe a continuación íntegramente el Acta formalizada por la Mesa de Contratación:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS, LABORES DE PORTERÍA, LIMPIEZA, MONITORES DEPORTIVOS Y OTRAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BERRIOPLANO.”

En Berrioplano, a dieciséis de Mayo del año dos mil siete.

Siendo las doce horas de la mañana, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN** compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. José María Irisarri Ollacarizqueta, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocal: D. Jose Manuel Larumbe Ilundain, Concejal del Ayuntamiento de Berrioplano.

Vocal: D. Jose Luís Gil Jiménez, Teniente- Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano.

Vocal: D. David Azcona Ruiz de Galarreta, Arquitecto del Ayuntamiento de Berrioplano.

Vocal - Secretaria: Begoña Olascoaga Echarri, Secretaria interina del Ayuntamiento de Berrioplano.

Resultando ser un número de cuatro (4), el de los licitadores que han tomado parte en el concurso, se procede a abrir el mismo en cuanto al **Sobre 3** con el siguiente resultado, en cuanto a puntuación obtenida.

OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS (16% de IVA excluido):

1 - AQUA SPORT NAVARRA S.L	318.000	euros.
PRECIO/HORA	26	"
2 - HYSER Servicios Integrales	325.392,47	euros.
PRECIO/HORA	22	"
3 - ACCIONA F. S.	307.556,48	euros.
PRECIO/HORA	15,86	"
4 - GESPORT – Gestión Deportiva S.L	324.047,19	euros.
PRECIO/HORA	34,73	"

Se procede a continuación a comprobar si alguna de las ofertas económicas presentadas puede considerarse anormalmente baja con arreglo a lo dispuesto en el Art. 91 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos, comprobándose que ninguna de ellas presenta una baja superior en treinta puntos porcentuales respecto de la base de licitación del concurso.

PUNTUACIONES PARCIALES Y TOTALES OBTENIDAS:

EMPRESA	OFERTA TECNICA 85 puntos	OFERTA ECONOMICA 15 puntos	TOTAL 100 puntos
AQUA-SPORT S.L.	29	13,43	42,43
HYSER S. I.	45	13,5	58,5
ACCIONA F. S.	45	15	60
GESPORT S.L.	70	12,75	82,75

INCIDENCIAS SURGIDAS:
NINGUNA.

ADJUDICATARIO PROVISIONAL:
GESPORT S.L.

Por lo expuesto se extiende la presente Acta firmada por los componentes de la Mesa de Contratación en Berrioplano a 16 de MAYO de 2007

Sometida a votación la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1.- Adjudicar definitivamente a la empresa GESPORT S.L.- GESTION DEPORTIVA el Concurso para la adjudicación del contrato de de la asistencia técnica del servicio de socorristas, labores de portería, mantenimiento, limpieza, monitores deportivos y otras en las instalaciones deportivas de Berrioplano, seguido por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con el Art.65 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio.

2.- Notificar el presente acuerdo en legal forma a la empresa adjudicataria y a las demás participantes en el concurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97-1º de la Ley Foral 10/1998 de 10 de Junio, que regula los Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Portal de Contratación y en el tablón de anuncios de la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, que regula los Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DE DIVERSOS SUMINISTROS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Se da cuenta de las puntuaciones totales obtenidas por las quince empresas que concurrieron al concurso público para la contratación de los **diversos contratos de suministro con destino a las instalaciones deportivas del ayuntamiento de berrioplano**, habiéndose propuesto por la Mesa de Contratación como adjudicatarias provisionales a las siguientes empresas:

LOTE 1: TECNOGYM

LOTE 2: BIA

LOTE 3: BLAUTEC

LOTE 4: NR- ELECTRONICA

LOTE 5: INGSPORT

LOTE 6: QUEDA DESIERTO

LOTE 7: LOCAL DISEÑO

LOTE 8: NATECNO

Se transcribe a continuación íntegramente el Acta formalizada por la Mesa de Contratación:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE DIVERSOS CONTRATOS DE SUMINISTRO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.”

En Berrioplano, a dieciséis de Mayo del año dos mil siete.

Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN** compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. José María Irisarri Ollacarizqueta, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocal: D. Patxi Martinez de Irujo, Técnico de Gesport (empresa gestora de las instalaciones deportivas municipales)

Vocal: D. David Azcona Ruiz de Galarreta, Arquitecto del Ayuntamiento de Berrioplano.

Vocal - Secretaria: Begoña Olascoaga Echarri, Secretaria interina del Ayuntamiento de Berrioplano.

Resultando ser un número de quince **(15)**, el de los licitadores que han tomado parte en el concurso, se procede a abrir el mismo en cuanto al **Sobre 3** con el siguiente resultado, en cuanto a puntuación obtenida.

OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS (16% de IVA excluido):

LOT E	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	TECNICA	ECONOMI CA	TOTAL
1	LIFE-FITNESS		65	25	90
1	TECHNOGYM		69	22,3	91,3
2	BIA		68	25	93
3	JUPER IRU, S.L.		--		
3	BLAUTEC		48	25	73
4	NR ELECTRONICA		68	25	93
5	INGESPORT		68	25	93
6		DESIERTO			
7	LOCAL DISEÑO, S.L.		65	25	90
7	AMUEBLAMIENTO NAVARRA, S.L.		56	19,2	75,2
7	M40, S.L.		51	18,79	69,79
7	EQUIPAR MOBILIARIO		63	22,15	85,15
7	LIMPIEZAS RUBIO, S.L.		49,5	21,71	71,21

8	SISTEMAS NAVARRA, S.L.		58	21,63	79,63
8	NATECNO		66	25	91
8	FRITZ		61	20,83	81,83

INCIDENCIAS SURGIDAS:

NINGUNA.

ADJUDICATARIOS PROVISIONALES :

LOTE 1: TECNOGYM

LOTE 2: BIA

LOTE 3: BLAUTEC

LOTE 4: NR- ELECTRONICA

LOTE 5: INGSPORT

LOTE 6: DESIERTO

LOTE 7: LOCAL DISEÑO

LOTE 8: NATECNO

Por lo expuesto se extiende la presente Acta firmada por los componentes de la Mesa de Contratación en Berrioplano a 16 de Mayo de 2007.

Sometida a votación la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1.- Adjudicar definitivamente a las empresas señaladas por la Mesa de Contratación como adjudicatarias provisionales el Concurso para la adjudicación de las contrataciones de los diversos contratos de suministro con destino a las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Berrioplano, y declarar desierto el LOTE 6 del concurso; concurso que se ha seguido y tramitado por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con el Art.65 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio.

2.- Notificar el presente acuerdo en legal forma a las empresas adjudicatarias y a todas las demás participantes en el concurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97-1º de la Ley Foral 10/1998 de 10 de Junio, que regula los Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Portal de Contratación y en el tablón de anuncios de la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97 de la Ley Foral 6/2006 de 9

de Junio, que regula los Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.- MODIFICACION SUSTANCIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN EL SECTOR BB-3 POR INCORPORACION A DICHO SECTOR DE LA MODIFICACION PROPUESTA EN SECTOR AÑ-3 DE AÑEZCAR.

El Alcalde procede a dar lectura a la nueva Ficha Urbanística resultante de incorporar al Sector BB-3 la modificación propuesta para el Sector AÑ-3 de Añezcar, que ha sido denegada por el Gobierno de Navarra y cuya incorporación al Sector BVB-3 constituye una modificación sustancial de la misma y que se propone al Pleno para su aprobación.

El Concejil Don Jose Manuel Larumbe considera que ésta no es la forma correcta de plantear este tema ni ahora es el momento oportuno, a tan sólo unos días de las elecciones; de resolverlo. Considera también que la documentación técnica de la modificación se debía de haber facilitado a los Corporativos junto con el expediente de la sesión, con antelación suficiente para su examen y sin embargo no se nos ha enviado; entiende que este es un proceso que requiere un tiempo de estudio y una reflexión y por todo ello cree que esto no puede plantearse ahora ni resolverse hoy; esta es mi postura, concluye.

El Concejil Sr. Gil Jiménez cree que es un tema suficientemente trabajado; se ha visto que la alternativa a la denegación de la modificación que este Ayuntamiento propuso en su día en la AÑ-3 de Añezcar es ésta; en su día ya se habló con el Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo; se trata de pasar 65 viviendas de Añezcar al BB-3, de manera que en Añezcar quedarían 19 viviendas en lugar de las previstas en su día y 65 viviendas se incorporarían al Sector BB-3 del Triángulo.

El Concejil Don Jose Manuel Larumbe opina que no le parece lógico hacer ahora, a varios días de las elecciones, una modificación de carácter sustancial en el BB-3 y debatirla aquí sin ningún criterio técnico y sin haberla estudiado y examinado con anterioridad.

El Concejil Gil Jiménez aclara que lo que se propone es introducir una modificación sustancial; se abriría de nuevo un período de exposición pública tras la publicación en el BON; para que la gente opine y haga sus alegaciones y sería ya la próxima Corporación la que decidiera si la aprueba o no la aprueba; así adelantamos el trámite unos tres meses; me parece que es el momento oportuno; no estamos decidiendo nada definitivo, sólo adelantamos el trámite tres meses.

El Sr. Larumbe le responde: “vamos a dejar que los que vengan después sean quienes resuelvan este tema; no es un tema para aprobar sin saber cómo queda la ficha urbanística.”

El Concejal Sr. Aquerreta Fernández considera que también él es partidario de dejarlo encima de la mesa para que sea la próxima Corporación la que lo resuelva.

Sometida la propuesta a votación, se produce un empate al haber arrojado la misma un resultado de cuatro votos a favor y cuatro en contra.

Tras realizarse una nueva votación, el resultado producido es el mismo, con cuatro votos a favor y cuatro en contra, persistiendo el empate.

Requerido el Presidente para que emita su Voto de Calidad, manifiesta que éste es afirmativo.

El resultado final de la votación es de cinco votos a favor y cuatro en contra, si bien la propuesta sometida a votación no queda aprobada, por requerir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que en éste caso no se da al haber votado a favor de la propuesta sólo cuatro Concejales de los cinco que conforman la mayoría absoluta.

La propuesta modificar sustancialmente la modificación del Plan Municipal de Berrioplano en el sector BB-3, por incorporación a dicho sector de la modificación propuesta en sector AÑ-3 de Añezcar, de queda por lo tanto denegada.

4.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN EL SECTOR BPI-24 DEL POLIGONO DE ACTIVIDADES ITURKAITZ.

Se propone por el Alcalde la aprobación provisional del Plan Municipal de Berrioplano en el Sector BPI-24 del Polígono de Actividades Iturkaitz, al haber transcurrido los plazos de exposición pública y haberse resuelto las alegaciones presentadas en la pasada sesión, de fecha 8 de Mayo de 2007.

El Concejal Don Jose Manuel Larumbe pregunta si ha quedado reflejada en la ficha urbanística la indemnización que se reconoció a favor de la alegante Doña Joaquina Aurea Aldave, cuya alegación fue estimada en la pasada sesión. Ha habido unas alegaciones que suponen incrementos de indemnizaciones en metálico, añade, y hay que ver cómo se asumen; por lo tanto algo ha cambiado.

El Concejal Sr. Gil manifiesta que existe un colchón suficiente, un margen suficiente para asumir esa indemnización.

El Concejal Sr. Larumbe manifiesta que la nueva ficha urbanística la ha recibido ahora y no es cuestión de aprobarlo ahora sin haberlo estudiado con anterioridad:

El Sr. Gil le responde que este es el trámite ordinario.

El Sr. Larumbe le replica que hay temas que afectan al BB-3 y al BPI-24 conjuntamente; creo que esta modificación la tendría que aprobar la nueva Corporación municipal que salga de las urnas.

Sometida a votación la propuesta, se produce un empate al haber arrojado la misma un resultado de cuatro votos a favor y cuatro en contra.

Tras realizarse una nueva votación, el resultado producido es el mismo, con cuatro votos a favor y cuatro en contra, persistiendo el empate.

Requerido el Presidente para que emita su Voto de Calidad, manifiesta que éste es afirmativo.

El resultado final de la votación es de cinco votos a favor y cuatro en contra, si bien la propuesta sometida a votación no queda aprobada, por requerir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que en éste caso no se da al haber votado a favor de la propuesta sólo cuatro Concejales de los cinco que conforman la mayoría absoluta.

La propuesta de aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Municipal de Berrioplano en el sector BPI-24 del nuevo Polígono de Actividades Iturkaitz, de queda por lo tanto denegada.

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO PARA CAMBIO DE USO, DE COMERCIAL A RESIDENCIAL, DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN ARTIBERRI II DE ARTICA. RESOLUCION DE LA ALEGACION PRESENTADA.

APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO CON NASIPA S.L. Y CON EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha transcurrido el período de exposición pública de un mes desde la aprobación inicial de la Modificación puntual de carácter pormenorizado del Plan Municipal de Berrioplano para cambio de uso, de comercial a residencial, de la unidad de actuación de Artiberri II de Artica.

La aprobación inicial de la modificación puntual pormenorizado del Plan Municipal de Berrioplano para cambio de uso, de comercial a residencial, de la unidad de actuación de Artiberri II de Artica se acordó en la sesión de 6 de marzo de 2007, habiéndose publicado en el BON numero 20 de Abril de 2007.

En el período de información pública, se han presentado dos alegaciones, una de ellas, la presentada por Don Antonio Campo Valle, presentada dentro del plazo legal y la segunda, presentada por la empresa Idea, que ha sido presentada el mismo día de hoy y por lo tanto, fuera del plazo legal, por lo que el Pleno no tiene obligación alguna de responder.

También se informa que han transcurrido los plazos para la emisión de los informes por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y Departamento de Obras Públicas

del Gobierno de Navarra, informes todos ellos que han sido recibidos por este Ayuntamiento y resueltos por la Técnica Municipal.

El Alcalde procede a dar lectura, a efectos meramente informativos, a la alegación presentada por la empresa Idea y a continuación, también procede a la lectura de la Alegación presentada por Don Antonio Campo Valle, que fue presentada dentro del plazo legal y cuya resolución compete por ello al Pleno en el día de hoy.

En relación a la misma, el Técnico Municipal ha emitido el siguiente informe:

ASUNTO	APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN EL SECTOR ARTIBERRI DE ARTICA Y CONVENIO URBANISTICO
SOLICITANTE	NASIPA, S.L.
CONCEJO	ARTICA

Informe:

Habiendo transcurrido el plazo de información pública de ambos documentos así los plazos para emisión de informes por parte del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se informa que se ha recibido alegaciones suscritas por D. José Luis Campo Valle cuyo contenido se analiza y se contesta en el presente informe:

ALEGACION PRIMERA

Considera que la propuesta además de suponer una reordenación del Sector supone también un cambio de la calificación del suelo que pasa a ser residencial en lugar de zona comercial y servicios.

Contestación a la ALEGACION PRIMERA

La propuesta plantea una nueva ordenación de un conjunto de parcelas resultantes del desarrollo y gestión del Sector Artiberri y su calificación para usos residenciales.

ALEGACION SEGUNDA

Se opone a los argumentos de la justificación de la modificación.

Contestación a la ALEGACION SEGUNDA

El alegante rechaza el cambio propuesto y no considera correctos ni adecuados algunos de los argumentos justificativos. Reconoce que el origen de la modificación era atender las necesidades de una empresa del sector del automóvil (ONECA). Implícitamente es reconocer que de no existir aquellas exigencias, la ordenación de la zona hubiera sido otra.

Las circunstancias actuales son otras dado que ONECA ha renunciado a establecerse en esta zona y las necesidades de uso comercial y de servicios tienen respuesta en sectores próximos (Sector Mogotes, por ejemplo). Entendemos que en

todo caso se trata de un tema de oportunidad. La necesidad de vivienda y sobre todo vivienda protegida sigue siendo una realidad.

ALEGACION TERCERA

Considera adecuado el actual destino de los terrenos por motivos económicos (ingresos previstos) y de equilibrio urbano entre los diferentes usos.

Contestación a la ALEGACION TERCERA

Esta alegación afecta al Ayuntamiento de Berriozar ya que se argumenta en razones económicas que se derivan de la EMOT (Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial) del nuevo Plan Municipal de Berriozar en fase de tramitación y que no pueden tener un carácter vinculante para Berrioplano.

Tampoco hay que olvidar que el uso característico y predominante del Sector Artiberri fue el residencial y, por tanto, dominante a efectos de estrategia territorial y que es el predominante en la zona. Además la modificación en el fondo es manifiestamente pormenorizada aspecto este que no sería afectado por una EMOT.

ALEGACION CUARTA

Supone que el cambio de uso del suelo propuesto modifica el reparto de UAS del proyecto de reparcelación con las repercusiones jurídicas y económicas, para el resto de propietarios del Sector Artiberri y con la necesidad de determinar el reparto de las plusvalías derivadas de la modificación del Sector, entre la iniciativa privada y los Ayuntamientos.

Contestación a la ALEGACION CUARTA

La modificación afecta sólo a las UAS que dispone NASIPA y la propuesta mantiene los parámetros de aprovechamiento, sin modificar ni alterar los derechos del resto de propietarios del Sector.

ALEGACION QUINTA

Considera mejor reordenar la zona comercial y de servicios dándole otra configuración a las naves actuales, buscando empresas para ocupar la zona, en lugar de construir viviendas.

Contestación a la ALEGACION QUINTA

ALEGACION SEXTA

En el caso de Berriozar señala que le parece más oportuno debatir esta propuesta en el ámbito del nuevo Plan General de Urbanismo, en lugar de tramitarla al margen.

Contestación a la ALEGACION SEXTA

Se refiere explícitamente a Berriozar y no a Berrioplano. No obstante esta actuación es de pequeño alcance y tiene perfecto encaje como modificación puntual.

ALEGACION SEPTIMA

Respecto al Ayuntamiento de Berriozar le parece inoportuna, precipitada y poco ética políticamente aprobar una propuesta a pocos días de las elecciones.

Contestación a la ALEGACION SEPTIMA

Esta alegación se refiere explícitamente a Berriozar y no a Berrioplano.

ALEGACION OCTAVA

Considera que por tratarse el Sector Artiberri de un Plan de Conjunto, cualquier modificación debe tramitarse como tal, y no como dos propuestas independientes para cada Ayuntamiento afectado.

Contestación a la ALEGACION OCTAVA

El expediente de Artiberri aunque fue llamado y tomó la forma de un Plan de Conjunto no se tramitó como tal Plan de Conjunto, sino como conjunto de expedientes de Modificación de las Normas Subsidiarias de Artica, en el caso del Ayuntamiento de Berrioplano y la correspondiente modificación en el caso del Ayuntamiento de Berriozar. Es decir cada Administración tramitó su correspondiente expediente de Modificación de Planeamiento.

El Gobierno de Navarra también aprobó sendas modificaciones de los respectivos planes, por lo que hablar de Plan de Conjunto, no es ajustado a derechos, sino que más bien es un mal empleo de un término jurídico.

De cualquier forma, es necesario indicar que los Planes de Conjunto aprobados conllevan la automática modificación de los Planes Generales Municipales afectados y una modificación del Plan General para el área que fue tratada mediante un Plan de Conjunto, no precisa de un Proyecto de Modificación del Plan de Conjunto, sino de una modificación del Plan General, por lo que entendemos que es correcta la modificación puntual de sendos Planes Municipales, de forma coordinada, para que no existan disparidades en el tratamiento del ámbito.

CONCLUSIONES

Por razones de oportunidad el cambio de calificación para usos residenciales propuesto para el conjunto de parcelas que inicialmente se previeron como zona comercial y de servicios tiene encaje en el municipio de Berrioplano.

En base a lo expuesto anteriormente **proponemos que se rechacen las alegaciones** presentadas y consideramos que **no existe inconveniente para continuar con la tramitación de ambos expedientes** (Convenio Urbanístico y Modificación Puntual).

El Convenio refleja la modificación de la cláusula cuarta relativa al equipamiento comunitario según el informe nº 31-07. Se incorporará dicha aclaración relativa al equipamiento comunitario en el texto de la modificación.

No obstante, recordamos que la aprobación definitiva tanto de la presente modificación como del convenio urbanístico **deben quedar supeditados a la aprobación definitiva de ambos expedientes por el Ayuntamiento de Berriozar.**

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

El Concejal Sr. Larumbe manifiesta que éste no es el momento oportuno para aprobar esta modificación; considera que debería ser la nueva Corporación la que lo hiciera; por otra parte, añade, en este tema es necesario el consenso con Berriozar. Por todo ello, creo que hay que esperar a que la nueva Corporación decida sobre este tema.

El Pleno acuerda por unanimidad dejar el tema sobre la mesa, tanto la aprobación provisional de la modificación del Plan Municipal como la aprobación del Convenio Urbanístico, posponiendo ambos acuerdos, a fin de que sea la próxima Corporación resultante de las urnas quien decida a cerca de la misma.

6.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO PARA LA REGULACION DE LAS ALTURAS DE LAS NAVES AGRICOLAS, PROMOVIDA POR D. RUBEN GOÑI VIGURIA.

El Alcalde propone aprobar inicialmente una modificación al Plan Municipal, a instancia del propio Ayuntamiento de Berrioplano, con el objeto de modificar el Artículo 71 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal de Berrioplano, referente a las condiciones para las actividades constructivas en suelo no urbanizable y en concreto en lo referente a diversos aspectos que afectan a la construcción de nuevas naves agrícolas.

Según el Art. 49 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se trata de una modificación de determinaciones de carácter pormenorizado y debe tramitarse siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 79

La modificación se encuentra justificada en el hecho de que el Ayuntamiento de Berrioplano ha recibido la petición de varios vecinos agricultores para modificar las condiciones del Art. 71 con objeto de reconsiderar las alturas y distancias al suelo clasificado como urbano, para la edificación de naves agrícolas.

Todo ello es debido a que la altura prevista en la normativa (5 m. a alero) puede suponer un obstáculo para bascular los vehículos y remolques agrícolas en el interior de las naves y ante la imposibilidad de disponer de otros terrenos en suelo de mediana productividad que cumplan las condiciones de distancias de la normativa vigente.

El Ayuntamiento estima de interés facilitar la realización de almacenes agrícolas ya que el uso característico del suelo no urbanizable de mediana productividad es la producción de cereal, al objeto de que no se abandonen las labores agrícolas tradicionales de la zona.

Al mismo tiempo, se aprovecha la modificación para introducir otros aspectos que se estiman interesantes de cara a una mejor regulación de las condiciones constructivas de los almacenes agrícolas.

En relación al mismo, el Arquitecto Municipal Don David Azcona ha emitido el siguiente Informe técnico:

**MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE
BERRIOPLANO EN LO REFERENTE A NORMATIVA DE CONDICIONES
CONSTRUCTIVAS EN SUELO NO URBANIZABLE PARA ALMACENES
AGRICOLAS**

1º.- PROMOTOR

Ayuntamiento de Berrioplano.

2º.- OBJETO

El objeto del presente documento es modificar el Artículo 71 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal de Berrioplano, referente a las condiciones para las actividades constructivas en suelo no urbanizable y en concreto en lo referente a diversos aspectos que afectan a la construcción de nuevas naves agrícolas.

Según el Art. 49 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se trata de una modificación de determinaciones de carácter pormenorizado y debe tramitarse siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 79

NORMATIVA PROPUESTA

Art.71º.-CONDICIONES PARA LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para su implantación será necesaria la licencia municipal, previa presentación del correspondiente proyecto técnico, y dirección de obra en los casos en que se considere oportuno o así lo exija la legislación vigente, con los informes que sean preceptivos por parte del Gobierno de Navarra.

En el Anexo nº 1 "EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE" se describen, una a una, todas las edificaciones existentes en esta clase de suelo así como la normativa a seguir en caso de modificación de las mismas.

Se prohíbe la construcción de viviendas en Suelo No Urbanizable, salvo que se justifique de forma suficiente, a juicio del Ayuntamiento y del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la imperiosa necesidad de implantarla en esa clase de suelo.

Se prohíbe la instalación de nuevas granjas en todo el término de Berrioplano. Sólo se admite la implantación de explotaciones de ganadería extensiva en suelos de mediana productividad y genéricos.

Las edificaciones que puedan ser permitidas o autorizables tendrán un tratamiento y aspecto acorde con las tipologías y características constructivas y arquitectónicas propias de la zona, en cuanto a elementos compositivos, volumétricos, materiales, colores, acabados, etc., cumpliendo el conjunto de determinaciones que se especifican a continuación:

- Se incluirán en el proyecto todas las infraestructuras de apoyo necesarias: accesos, redes de energía, etc..., de manera que se tengan en cuenta todos los impactos derivados de las mismas y las correspondientes medidas correctoras.
- Las edificaciones se situarán preferentemente en puntos no destacados del paisaje, evitando su ubicación en aquellos que sean elevados o especialmente visibles.
- La distancia de la edificación (se exceptúan los cierres de parcela) hasta el punto más próximo del suelo urbano será superior a 200 m, sin perjuicio de lo que establezcan otras normativas más restrictivas. Se exceptúan de esta normativa las instalaciones de utilidad pública e interés

social y los almacenes agrícolas siendo la distancia en este último caso superior a 150 m.

- **Materiales de fachada: piedra, bloque caravista de hormigón en tonos tostados o enfoscados pintados en colores suaves en la gama de ocre y blancos.** Ladrillo caravista, en casos excepcionales, siempre que no suponga un impacto visual, a juicio del técnico municipal. **Se prohíbe el uso de materiales brillantes.**
- Cubierta: inclinada a dos o cuatro aguas y ejecutada en teja, fibrocemento o chapa, en tonos ocre o rojizos.
- Altura de la edificación hasta cumbrera: máximo 7,50 m. y hasta alero: 5,00 m.
- Separación a caminos de 1º y 2º orden: mínimo 10 m. desde el eje de los mismos.
- Separación al lindero de la parcela: mínimo 3 m.
- Son autorizables los generadores de energía (aislándolos acústicamente si fuera necesario) o los medios autónomos de depuración de aguas sucias, así como las tomas de agua de la capa freática siempre y cuando se asegure su correcta potabilización. Estas instalaciones deberán contar con aprobación previa de los organismos competentes.
- En las instalaciones pecuarias se prohíbe la acometida directa a la red de saneamiento general, debiendo disponerse los sistemas o equipos de depuración primaria que se determinen.

Los almacenes agrícolas cumplirán las siguientes condiciones específicas:

- **Parcela mínima sobre la que se asientan: 5.000 m2.**
- **Superficie construida máxima: 1.000 m2.**
- **Forma en planta: paralelepípedica.**
- **Separación a linderos de parcela: 6 m.**
- **Altura máxima a alero: 6 m.**
- **Forma de la cubierta: dos o cuatro aguas con pendiente máxima del 35 %.**
- **Se plantará perimetralmente una franja de arbolado de gran porte y crecimiento rápido.**

Las casetas para aperos de las huertas sólo se autorizarán en suelos de Alta Productividad Agrícola. Cumplirán las condiciones del párrafo anterior con las limitaciones siguientes: se permite una caseta por parcela, ocupando un máximo de 10 m2 construidos, su altura libre máxima será 2,50 m entre suelo y techo. No podrá pavimentarse más de un 5% de la superficie de la parcela, con un máximo de 40 m2; tampoco podrá habilitarse ninguna instalación de evacuación de aguas fecales.

Sólo se pueden autorizar la construcción de nuevas casetas de aperos si:

- a) La huerta en la que se desea instalar lleva más de 3 años como tal, y
- b) la huerta tiene una superficie superior a 150 m2 cultivados.

Se podrá autorizar el cambio de uso de granjas y almacenes agrícolas a almacén para actividades inocuas, guarda y cría de perros, locales de ensayos, y otros usos puedan resultar incompatibles con el uso residencial y que estén previstos en la LFOTU.

Esta relación de actividades autorizables tiene carácter enunciativo y no excluyente de otras equiparables, siempre que no contradigan los objetivos del suelo en el que se asientan en relación con los objetivos señalados en el Plan Municipal.

En cada edificio se podrá autorizar una única actividad o varias siempre que constituyan una única razón comercial.

Para autorizar el cambio de uso deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Han debido tener usos agrícola o ganadero durante más de 10 años antes de la fecha de solicitud de cambio de uso;
- Debe justificarse fehacientemente la cesación de la actividad agrícola o ganadera del dueño actual, que justifique la necesidad de su cambio de uso;
- El arquitecto municipal establecerá, para cada caso, las condiciones paisajísticas que le serán de aplicación para autorizar el cambio de uso;
- Se debe documentar y garantizar la ejecución de las instalaciones de agua, energía eléctrica y saneamiento necesarias para el nuevo uso, así como sus conexiones con las redes públicas, si ello fuera posible.

Los cerramientos de fincas cumplirán las condiciones siguientes:

- La altura máxima será de 1,20 m., medidos en la cara más baja del cierre.
- Podrán ser cierres vegetales, procurando utilizar especies autóctonas, o bien de puntales metálicos, de madera o de hormigón y malla metálica o traviesas de madera.
- Separación a caminos de primer y segundo orden: mínimo 5 m. desde el eje de los mismos.
- No podrán suponer una reparcelación no autorizada.
- No podrán suponer una modificación sustancial de las líneas naturales de evacuación de aguas, especialmente en las zonas inundables.

Las construcciones e instalaciones forestales, así como las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, obtendrán licencia municipal en precario, en la que se especificarán las garantías necesarias para que el peticionario se responsabilice del desmantelamiento de la construcción y restitución del estado inicial de lugar, una vez finalizada la actuación.

Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública, interés social y vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, se ajustarán a las siguientes condiciones, salvo en el caso en que sean provisionales, en que les afectaría el apartado anterior:

- Desde la fachada del edificio o construcción habrá una distancia superior a 9 m. al lindero de la propia parcela, salvo cuando se justifique como imprescindible para el adecuado funcionamiento de las mismas una distancia menor.
- La altura de las edificaciones no será superior a 6 m. hasta la cumbrera y únicamente se podrá superar dicha altura cuando sea imprescindible para el adecuado funcionamiento de las mismas. El criterio general será el de hacerlas enterradas, o con el mínimo impacto visual a juicio del arquitecto municipal.
- La distancia a caminos públicos será superior a 10 m.
- Deberán resolverse adecuadamente los problemas de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, etc..., garantizándose siempre una adecuada urbanización, incluidos pavimentos y jardinería. Se dotará a cada parcela de una zona verde con tratamiento de césped y especies arbóreas y arbustivas, primordialmente en su perímetro.
- Deberán entregar en el Ayuntamiento la fianza suficiente para garantizar la reposición del terreno ocupado a su situación inicial.

El Concejal Don Jose Manuel Larumbe señala que en la normativa propuesta, el tema de la altura en cumbrera se deja sin especificar una altura concreta; se establece una pendiente del 35%, se indica una altura en alero de 6 metros, pero no se establece un límite de altura en cumbrera; eso habría que limitarlo.

El Alcalde propone limitar la altura **máxima en cumbrera en 8,50 metros**, quedando la altura máxima en alero fijada en 6 metros.

El Concejal D. Jose Antonio Aquerreta, por su parte, propone que la pintura fuera preferiblemente de color verde y subsidiariamente, el color que fijara el técnico

municipal.

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial de la modificación del Plan Municipales lo referente a la normativa de condiciones constructivas en suelo no urbanizable para almacenes agrícolas, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Berrioplano para la regulación de las condiciones constructivas en suelo no urbanizable para almacenes agrícolas, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano y redactado por el Arquitecto Municipal D. David Azcona Ruiz de Galarreta, con las modificaciones señaladas por los Srs. Concejales respecto de la altura máxima en cumbre y color de las naves; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación inicial del expediente de modificación puntual normativa de condiciones constructivas en suelo no urbanizable para almacenes agrícolas se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente de para la regulación de las condiciones constructivas en suelo no urbanizable para almacenes agrícolas, se notificará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, a los efectos previstos en el Apartado 2º del Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

7.- APROBACION DE LA DESAFECCION DE LA CARRETERA DE ARTICA.

El Sr. Alcalde informa que dando cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en su día por este Ayuntamiento, se ha realizado por la Arquitecta Doña Silvia Barbarin, un informe técnico acerca de la posible desafección de la variante de la carretera de Artica.

En dicho informe se concluye que se han realizado por parte de la Estación de Servicio sita en las parcelas 707 y 712 del polígono 21 de Artica, instalaciones y obras adicionales que no estaban previstas en el proyecto tramitado, las cuales son incompatibles con las determinaciones de distancias establecidas por la Ley de Carreteras para las carreteras provinciales.

Por otra parte, el Gobierno de Navarra ha considerado que éstas obras no sólo son incompatibles con la legislación vigente, sino que las obras de urbanización realizadas para la implantación de la Estación de Servicio han modificado la topografía de su emplazamiento de tal forma que la supresión de las edificaciones no lograría devolver el ámbito afectado a su estado original.

Entiende por ello el Departamento de Obras Públicas que la única manera de devolver este ámbito a la legalidad es de la desafección de ese tramo de la carretera de Artica.

Previamente, el Ayuntamiento ya había tomado acuerdo de desafectar la parte de la carretera de Artica que discurre por el Polígono industrial de Artica, quedando ahora pendiente de desafección el tramo de la carretera sita entre el borde exterior de la rotonda de la Ronda Norte y el ámbito ya desafectado.

Por todo ello, el Alcalde propone solicitar al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra la desafección de la Carretera de Artica en su primer tramo, de tal modo que pase a ser de competencia municipal,

Tras un breve debate, sometidas la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra la desafección de la Carretera de Artica en su primer tramo, sita entre el borde exterior de la rotonda de la Ronda Norte y el ámbito ya desafectado con anterioridad, de tal modo que la misma pase a ser de competencia municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra a los efectos de tramitar y acordar la desafección del tramo de carretera reseñado.

8.- APROBACION DE LAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BERRIOPLANO.

El Alcalde propone mantener para la presente temporada de verano de 2007 las mismas tasas y precios públicos por utilización de las piscinas e instalaciones deportivas de Berrioplano, que las existentes para el pasado año 2006, de manera que si se quiere actualizarlas, sea la próxima Corporación Municipal que resulte tras las urnas la que actualice dichas tasas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Mantener para la presente temporada de verano de 2007 las mismas tasas y precios públicos por utilización de las piscinas e instalaciones deportivas de Berrioplano, que las existentes para la pasada campaña de verano del año 2006.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados en legal forma.

9.- ACTUALIZACION DE LAS ASIGNACIONES ANUALES A LOS CONCEJOS PARA COMPENSACION DE LOS GASTOS ORDINARIOS.

Se propone por el Alcalde actualizar las asignaciones anuales que este Ayuntamiento abona a los concejos en compensación por los Gastos Ordinarios de éstos, con el fin de ajustarlas a la cantidad presupuestada para este ejercicio del 2007, que es de 200.000 euros.

Hasta la actualidad y durante el año 2006, se han venido abonando una asignación fija a cada Concejo de 9.000 euros y una asignación variable en función del número de habitantes, a razón de 50 euros / habitante. De mantenerse tales asignaciones para este año, superaríamos con creces la cantidad presupuestada, motivo por el cual se hace necesario realizar un reajuste en las cuantías de las asignaciones para adecuarlas al presupuesto.

La propuesta que realiza la Alcaldía para la actualización de las asignaciones anuales a los concejos para compensación de gastos ordinarios es la siguiente:

I.- Incrementar la asignación fija en el IPC..... 9.250 €.

II.- Modificar la asignación variable en las siguientes cuantías:

Hasta 500 habitantes..... 50 euros

Desde 500 a 1.000 habitantes..... 30 “

Desde 1.000 a 1.500 habitantes..... 15 “

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Actualizar las asignaciones anuales a los concejos para compensación de gastos ordinarios en las cantidades siguientes:

I.- Incrementar la asignación fija en el IPC..... 9.250 €.

II.- Modificar la asignación variable en las siguientes cuantías:

Hasta 500 habitantes..... 50 euros

Desde 500 a 1.000 habitantes..... 30 “

Desde 1.000 a 1.500 habitantes..... 15 “

2º.- Notificar la presente resolución a todos los Concejos afectados.

10.- APROBACION DEL PROGRAMA DE LOS CURSOS SOCIOCULTURALES OFERTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO PARA LA TEMPORADA 2007-2008. APROBACION DE LAS TARIFAS.

Se informa de la oferta de cursos socioculturales para la temporada 2007-2008, que darán comienzo el día 1 de Octubre de 2007 y cuyas inscripciones se realizarán los días 11 a 15 de Septiembre para los empadronados y los días 17 y 18 de Septiembre para los no empadronados. Como novedad se propone la finalización de los cursos el 15 de junio, atendiendo a las demandas de los usuarios y usuarias que consideran que el 30 de mayo es una fecha demasiado temprana para su finalización.

Las tarifas de la campaña 2006-2007 fueron las siguientes:

- Empadronados/as:
 - Adultos/as: 89 €
 - Adultos/as: 59 € (manualidades y gimnasia)
 - Cuota especial: 44 € (jóvenes y jubilados/as)
 - Infantil: 20 €
- No empadronados/as:
 - Adultos/as: 133,5 €
 - Adultos/as: 88,5 € (manualidades y gimnasia)
 - Cuota especial: 66 € (jóvenes y jubilados)
 - Infantil: 30 €

Se propone por el Alcalde mantener las mismas tarifas que en la campaña anterior, sin incremento alguno.

Destaca la muy positiva valoración que los participantes hacen del trabajo de los **monitores**, que obtienen en la mayoría de los casos puntuaciones muy altas.

Por lo que respecta a las quejas, la mayoría se registran en relación con la **calefacción** del Edificio Multiusos. El sistema actualmente en funcionamiento no permite la regulación separada de la temperatura en cada sala, por lo que cuando se simultanean actividades con esfuerzo físico y otras más estáticas los usuarios se quejan de excesivo frío o calor. Podría estudiarse la posibilidad de solucionar técnicamente este problema que, hoy por hoy, es inevitable, dado que los usuarios/as tienen siempre preferencia por realizar sus actividades de ocio en las mismas franjas horarias.

En el capítulo de sugerencias de **nuevas actividades**, destaca la propuesta de los vecinos y vecinas de Artica para que se amplie la oferta de la que actualmente puede disfrutarse en la Casa de Cultura María de Maeztu. Las más solicitadas son Pilates, Batuka y Artes Plásticas, aunque también se piden talleres breves de todo tipo y también se plantea la posibilidad de crear un taller de teatro que pudiera desarrollarse en el auditorio del Centro Cultural.

Oferta de cursos

De acuerdo con esta evaluación y con la disponibilidad de espacios, se plantea la siguiente oferta de cursos, que supone un

aumento de 8 actividades con respecto a la campaña 2006-2007, llegando este año hasta un total de 20 actividades:

MANUALIDADES - BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 1.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 15 por grupo

MANUALIDADES - ARTICA

Lugar: Casa de Cultura

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 15 por grupo

PINTURA - BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 1.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 12

PINTURA - ARTICA

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 1.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 12

AEROBIC - BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 2.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 20 por grupo

YOGA – BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 2.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 20 por grupo

YOGA - LOZA

Lugar: Loza. Casa del Concejo.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 15

YOGA - ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 15

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO - ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30

BAILES LATINOS Iniciación – ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

BAILES LATINOS Avanzado – ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

BAILES LATINOS Iniciación - AÑÉZCAR

Lugar: Añezcar. Casa del Concejo
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

PILATES GRUPO 1 – BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 2.
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

PILATES GRUPO 2 – BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 2.
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

PILATES GRUPO 3 (mañanas) – BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 2.
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

PILATES – ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

BATUKA – ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu
Duración: del 1 de octubre al 13 de junio
Nº de plazas: 30 por grupo

JUDO INFANTIL - BERRIOPLANO

Lugar: Berrioplano. Edificio Multiusos. Sala 2.

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 15

TALLER DE TEATRO INFANTIL – ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 30 por grupo

TALLER DE TEATRO ADULTOS – ARTICA

Lugar: Artica. Casa de Cultura María de Maeztu

Duración: del 1 de octubre al 13 de junio

Nº de plazas: 30 por grupo

Sometida a votación la propuesta de aprobación de los cursos socioculturales de la campaña 2007/2008/ y la aprobación para dicho período de las mismas tarifas que en la campaña anterior, 2006/2007, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la oferta de cursos socioculturales para la campaña 2007/2008 que se iniciarán el día 1 de octubre de 2007 y finalizarán el día 15 de Junio de 2008.
- 2º.- Aprobar para dicha campaña 2007/2008 las mismas tarifas que las del periodo anterior 2006/2007, sin que las mismas experimenten incremento alguno.
- 3º.- Notificar la presente resolución a la Coordinadora cultural del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

11.- APROBACION DEL LUGAR Y FECHA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA CENDEA DE BERRIOPLANO.

El Sr. Alcalde informa que según el orden establecido, la fiesta que la Cendea de Berrioplano celebra anualmente, toca celebrarlo este año en el Concejo de Añezcar, proponiendo que la misma se celebre el sábado día 22 de Septiembre del actual 2007.

Sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1º.- Fijar para el día 22 de Septiembre la fecha de celebración de la fiesta de la Cendea de Berrioplano, que se celebrará este año en Añezcar.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo en legal forma al Concejo de Añezcar.

12.- RATIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y EL DE BERRIOZAR PARA OFERTAR CURSOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A LOS ESCOLARES.

El Alcalde propone la ratificación del Convenio suscrito por el mismo, en representación del Ayuntamiento de Berrioplano con el Ayuntamiento de Berriozar para ofertar cursos infantiles deportivo-culturales a sus poblaciones, de fecha 13 de Abril de 2007.

El Concejal Sr. Bueno propone que se envíe a Ansoain copia de dicho Convenio a fin de que suscriba con dicho Municipio un Convenio semejante que permitiera acceder a los escolares de Artica que cursan estudios en el Colegio público de Ansoain a las actividades deportivas y culturales que organiza el Ayuntamiento de Ansoain. En cualquier caso, entiende que de hacerse un Convenio con el Ayuntamiento de Ansoain, la participación de Berrioplano no estaría en función de la población total del municipio, sino del número de alumnos de Artica que cursan sus estudios en el Colegio Público de Ansoain.

El Concejal Sr. Gil manifiesta que se debería exigir al Ayuntamiento de Berriozar una justificación del coste de las actividades; la previsión del coste total y la participación de Berrioplano para saber a qué corresponde la cantidad establecida en la Cláusula Cuarta como aportación de este municipio.

Considera también que debería modificarse dicha Cláusula Cuarta, estableciendo el porcentaje de participación del Berrioplano en función del número de escolares que cursan estudios en el Colegio Mendialdea y no en función del número total de habitantes del municipio.

El Concejal Sr. Larumbe y el Concejal Sr. Lázcoz sienten y se muestran a favor de tal modificación, proponiendo también modificar la Cláusula Cuarta del Convenio en el sentido indicado.

El Alcalde se muestra partidario de ratificar el Convenio este año y proponer la modificación para el próximo año.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación de Berrioplano acuerda:

1º.- Ratificar el Convenio suscrito por el Alcalde con el Ayuntamiento de Berriozar para ofertar cursos infantiles deportivo-culturales a sus poblaciones, de fecha 13 de Abril de 2007.

2º.- Manifestar al Ayuntamiento de Berriozar su voluntad de modificar la Cláusula Cuarta del Convenio para el próximo año 2008, sirviendo el presente acuerdo como denuncia del mismo, a los efectos de establecer el porcentaje de participación del Berrioplano en función del número de escolares que cursan estudios en el Colegio Mendialdea y no en función del número total de habitantes del municipio, como se calcula actualmente dicho porcentaje.

3º.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Berriozar y a los Servicios de Cultura y Deporte y a la Intervención.

13.- INSTANCIA DE LOS DELEGADOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN SOLICITUD DEL CIERRE DE LAS OFICINAS MUNICIPALES LOS DIAS 9 Y 10 DE JULIO, EN SANFERMINES.

Se procede por el Alcalde a dar lectura al escrito presentado por los Delegados del personal del Ayuntamiento de Berrioplano, quienes solicitan que los dos días en que guardan fiesta el personal del Ayuntamiento con motivo de los Sanfermines se hagan efectivos los días 9 y 10 de julio, lunes y martes, respectivamente, de tal manera que se cierren las oficinas municipales en tales días.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación municipal acuerda:

1º.- Acordar el cierre de las oficinas municipales durante los días 9 y 10 de julio de 2007, trabajándose el resto de los días con total normalidad y sin reducción horaria alguna.

2º.-Notificar la presente resolución a los Delegados de los trabajadores.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde toma la palabra para pedir explicaciones al grupo de la oposición, acerca del folleto que, como propaganda electoral de la Candidatura Independiente de Berrioplano, se ha buzoneado y repartido a todas las casas del municipio, en la cual se vierten duras críticas y acusaciones hacia su persona.

Tras proceder a dar lectura pública a dicho folleto, inquiera a los Concejales del CIB – Candidatura Independiente de Berrioplano, para que lo aclaren.

El Concejales Sr. Larumbe, por alusiones, señala que no sabe si este es el lugar adecuado ni el momento propicio para ello, ni para empezar a insultar; en el folleto lo único que se hace es definir lo que ha ocurrido en la legislatura, aclara.

El concejal Sr. Lázcoz añade que el hecho de que las Licencias de Obras se concedan mediante Resolución de Alcaldía puede inducir a sospechas y eso es lo que se dice en el folleto.

El Alcalde pregunta cuándo se han aprobado 3.000 viviendas, como se dice en el folleto; las únicas realmente aprobadas por el momento son 1.200 en Etxebakar.

El Sr. Larumbe responde que son 3.000 viviendas que se están tramitando; se están promoviendo.

El SR. Lázcoz pregunta al Alcalde porqué motivo te diriges a mí todo el tiempo; tienes que tener alguna razón para dirigirme a mí especialmente todo el rato.

El Alcalde responde que si le ha molestado su actitud, le pide disculpas Públicamente.

El Concejel Sr. Gil quiere señalar algunos aspectos del folleto que le parecen especialmente graves: son las siete grandes mentiras que se dicen el folleto; y nos afectan a todos porque critican la gestión conjunta de toda la Corporación:

- las presiones al personal por parte del Alcalde y del Teniente-Alcalde.
- respecto de las Comisiones de Gobierno, quiere decir que en las dos legislaturas anteriores, no estuvieron representados todos los grupos en las Comisiones de Gobierno.

El Sr. Lázcoz responde: se os invitó y no quisisteis estar.

El Sr. Gil continúa exponiendo que lo dicho en el folleto respecto de las plazas de taxi, no es cierto.

El Alcalde pregunta al público si desea realizar ruegos o preguntas.

Juan Juvera toma la palabra para manifestar que en el tema de las granjas de Añezcar están en una situación penosa; hace cinco años solicitamos licencia para aumentar la producción y el Ayuntamiento nos denegó alegando que nuestros edificios están fuera de ordenación. Ahora estamos en una situación en la que no podemos trabajar; hemos tenido que hacer despidos a trabajadores, con el coste económico que ello nos ha supuesto. No entiendo porqué se ha denegado la modificación propuesta en esta sesión, se trata de agilizar el tema; hubiéramos avanzado en tiempo si se hubiera aprobado y ahora todo se retrasa nuevamente; por otra parte, las viviendas protegidas de Añezcar ya se han traspasado a Artica. Me siento totalmente defraudado porque durante mucho tiempo parecía que se había solucionado el tema y ahora el Gobierno de Navarra dice que es inviable; creo que se ha pensado poco en los perjudicados.

El Concejel Sr. Larrumbe responde, por alusiones, que no cree que la denegación acordada hoy tenga repercusión; en el Ayuntamiento somos conscientes del problema porque ha sido el propio Ayuntamiento, por unanimidad, el que ha promovido la modificación del Plan Municipal en Añezcar; yo no estoy de acuerdo con el Gobierno de Navarra; es una denegación que se produce a tres semanas vista; no sé si la inclusión en el BB-3 es la solución; creo que el próximo Ayuntamiento es el que tiene que decidir; yo te hago la aclaración de que somos conscientes de la problemática; nuestra postura es clara, que sea la próxima Corporación la que decida sobre este tema.

Lázcoz manifiesta que él, como su compañero de grupo Sr. Larumbe, ha votado en contra de la inclusión del Sector de Añezcar en el BB-3, no por su interés particular, que como vecino de Añezcar hubiera sido

favorable a aprobarlos, sino por ser consecuente con la motivación de su grupo, ya expresada por el Sr. Larumbe.

Don Jose M^a Bariaín, cambiando de tema, señala que desde hace un año, se nos viene convocando a dos o tres reuniones informativas para tratar el tema de la Carretera de Loza. En la penúltima reunión, se formuló una petición para incluir en el BB-3 los aprovechamientos de los propietarios de la carretera de Loza afectados y se nos respondió que había un número de viviendas, de 1.000, estipuladas para el BB-3 y no se podían incrementar de ninguna manera. Ahora, transcurridos 20 días, me sorprende que se haya cambiado de opinión y se esté hablando de incrementar el número de viviendas en el BB-3 en un 5%; quiere saber porqué se ha cambiado de planteamiento en tan sólo 20 días.

El Alcalde responde que a los propietarios de la Carretera de Loza se les dio aprovechamiento en el BPI—en el Polígono porque así se decidió por el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y cuando en la reunión se dijo que no se les podía dar en el BB-3 era porque no se podía cambiar el acuerdo del Pleno; había que respetarlo y ejecutarlo en sus propios términos; por eso era imposible darles aprovechamiento en el BB- 3. Ahora, el tema de Añezcar ha sido una sorpresa para todos; nadie esperaba que se denegara por el Gobierno de Navarra, por eso, ante esta nueva situación inesperada, se ha considerado que para dar solución y salida al tema, se podría incorporar el sector AÑ-3 al BB-3.

D^a Eugenia Aldaz replica al Alcalde: “ nos dijiste que la voluntad del Ayuntamiento era que no se incrementara en ningún momento el número de viviendas; que no se pasara de 1.000 viviendas ni en una sola más; se nos dijo que eso era intocable; simplemente queremos poner de manifiesto nuestra sorpresa ante el cambio de planteamiento.

El Concejel Sr. Bueno responde que el cambio de actitud y de planteamiento se debe a la denegación del Gobierno de Navarra del tema de Añezcar; nos ha pillado de sorpresa a todos, porque no lo esperábamos; éste ha sido el motivo del cambio de parecer.

El Alcalde manifiesta, dirigiéndose al público, que si os sentís indignados o molestos por el cambio de parecer, os pido disculpas; y siempre he mantenido las 1.000 viviendas para el BB-3, pero lo que dice Pablo Bueno también es cierto; el cambio es por lo que ha sucedido.

Seguidamente, anuncia que el próximo día 5 de junio, martes, tendrá lugar la sesión ordinaria habitual del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha señalada en el encabezamiento, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente

Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, la Secretaria, Certifico.